

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****199****ALMERÍA NÚMERO 4****EDICTO**

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 4 DE ALMERIA.**

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 455/2015, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de JUAN GARCIA ALCALDE contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, en la que con fecha 25/05/17, se ha dictado Sentencia, que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA N° 340/17

En Almería, a Veinticinco de Mayo de Dos mil diecisiete.

Vistos por Marta de Torres Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Almería, en audiencia pública, el juicio oral sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Juan García Alcalde, asistido por la letrada Martín Arcos, frente a Falcón Contratas y Seguridad SA y Telefónica de España SAU, no comparecidas; atendiendo a los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO TOTALMENTE la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Juan García Alcalde frente a Falcón Contratas y Seguridad SA y Telefónica de España SAU DEBO CONDENAR Y CONDENO solidariamente a las empresas demandadas a abonar al trabajador la suma de 8987,42 euros, incrementada con el 10% de interés moratorio.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Se advierte al recurrente que no sea trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de la justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad legal (el importe íntegro de la condena, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; depositando igualmente la cantidad de 300 euros en la misma cuenta, sin cuyos requisitos no sería admitido

Y para que sirva de notificación en forma a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En ALMERIA, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

(03/21.151/17)

